## *LIBRO 3°, TÍTULO VI, CAPÍTULO III*

## *ANEXO 1: Declaración Jurada del Aportante / Adquiriente*

Yo, ……….*(nombre y apellido de la persona natural o del representante de la persona jurídica)* con ……..*(cédula de identidad),* en aplicación del Artículo 157 o Artículo 158 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, según corresponda, mediante el presente documento señalo que *(mi persona / la empresa o institución … … ... … a la que represento)* no se encuentra dentro de las siguientes incompatibilidades:

1. Inhabilitado, por ministerio de la Ley, para ejercer el comercio;
2. Con auto de procesamiento o sentencia condenatoria por la comisión de delitos comunes;
3. Con deuda en mora al sistema financiero con créditos en ejecución o créditos castigados;
4. Declarado, conforme a procedimientos legales como culpable de delitos económicos en funciones públicas, contra el orden financiero o en la administración de entidades financieras;
5. Como responsable de quiebras o procesos de solución, por culpa o dolo, en sociedades en general y entidades del sistema financiero;
6. Inhabilitado para ser titular de cuentas corrientes;
7. Como representante nacional de los cuatro (4) Órganos del Estado Plurinacional, asambleísta de gobiernos autónomos departamentales y de los gobiernos autónomos municipales, representante y autoridad de autonomías indígena originaria campesinas;
8. Como servidor público en general;
9. Como director o administrador de otras entidades financieras, ni funcionario en ejercicio de estas entidades;
10. Impedido y prohibido para ejercer el comercio;
11. En conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la sociedad;
12. Como síndico o persona que ejerce funciones de fiscalización en otras entidades supervisadas;
13. Como funcionario público de competencia y jurisdicción en asuntos que se relacionen con el objeto de la entidad supervisada, hasta dos años después del cese de estas funciones;
14. Sentenciado por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades o por otro delito común, hasta cinco (5) años después de haber cumplido la condena impuesta;
15. Como ministra o ministro y viceministra o viceministro del Órgano Ejecutivo; directora o director y gerente general de las entidades financieras del Estado o con participación mayoritaria del Estado; directora o director, Presidenta o Presidente y gerente del Banco Central de Bolivia - BCB; Directora General Ejecutiva o Director General Ejecutivo y directora o director de área de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, hasta un año (1) después de haber cesado en estas funciones;
16. Como director, consejero de administración y de vigilancia, síndico, fiscalizador interno, inspector de vigilancia o gerente de otras entidades del sistema financiero nacional.

La presente declaración jurada conlleva la condición de confesión, verdad y certeza jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1322° del Código Civil y el Parágrafo IV del Artículo157° del Código Procesal Civil, sujeta en caso de inexactitud o falsedad a la cancelación del trámite y a las penalidades establecidas en el Artículo 169° del Código Penal como falso testimonio.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma del aportante**

**Lugar y fecha**